



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por KENDALL KOWALSKI TAMAYO VANEGAS contra CONDUCCIONES PALENQUE ROBLEDAL S.A, teniendo en cuenta que la parte demandante manifiesta la imposibilidad de acreditar la recepción efectiva de la notificación enviada a través de correo electrónico al vinculado Jose Eliecer Álvarez, la misma deberá surtirse de manera física, no obstante se hizo un envío previo, del mismo no es posible acreditar cuales fueron los documentos remitidos toda vez que este debe realizarse a través de correo certificado judicial e informar al despacho la manera en que se obtuvo la dirección de notificación.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 153, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 8 de SEPTIEMBRE de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2093340506b893620d4ba36cc3e656e8f66305b8f629aad21bd122de0c2e5bd**

Documento generado en 07/09/2022 03:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>